



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 621
19 de marzo de 2021

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

**OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

atencionalciudano@mineducacion.gov.co,

despachoministra@mineducacion.gov.co.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

asesor.juridico@fuac.edu.co

**LUIS FERNANDO SALGUERO INSPECTOR IN SITU nombrado por
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

lsalguero@mineducacion.gov.co

FUNDACIÓN AUTÓNOMA DE COLOMBIA-FUAC-

rector.men@fuac.edu.co

SINPROFUAC sinprofuac@gmail.com

Ref. Tutela No.11001 31 03 003 **2021 00076 00**

De: Pedro Manuel Puentes Torres C.C: 79.246.357.

Contra: Ministerio de Educación Nacional y Oficina de Inspección,
Vigilancia y Control del Ministerio de Educación Nacional.

Vinculados: Procuraduría General De La Nación, Universidad Autónoma de Colombia, Luis Fernando Salguero Inspector In Situ Nombrado Por Ministerio De Educación Nacional, Fundación Autónoma de Colombia-Fuac, Sinprofuac, Sintrafuac, Ricardo Gómez Giraldo, Hernán José Romero, Eusevio Clavijo, Dirección de Inspección y Vigilancia en el Marco de la Intervención de la Fundación Universitaria Autónoma de Colombia y Subdirección De Inspección y Vigilancia de Ministerio de Educación.

Respetados señores.

De manera atenta, me permito comunicarles que mediante auto de fecha 19 de marzo de 2021, proferido dentro de la tutela de la referencia, se CONCEDIÓ la impugnación presentada por el Ministerio de Educación Nacional, contra el fallo proferido por este despacho de fecha 09 de marzo de 2021.

Adjunto copia del auto en mención.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 622
19 de marzo de 2021

Señores:

SINTRAFUAC

sintrafuac@gmail.com

RICARDO GOMEZ GIRALDO

rector.men@fuac.edu.co

HERNAN JOSÉ ROMERO

asesor.juridico@fuac.edu.co

EUSEVIO CLAVIJO

asesor.juridico@fuac.edu.co - eusevioclavijo@gmail.com

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL MARCO DE LA
INTERVENCIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE
COLOMBIA**

notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

**SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE MINISTERIO DE
EDUCACIÓN.**

notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

PEDRO MANUEL PUENTES TORRES

pmanuel_17@yahoo.com - pedro.puentes@fuac.edu.co

Bogotá D.C.

Ref. Tutela No.11001 31 03 003 **2021 00076 00**

De: Pedro Manuel Puentes Torres C.C: 79.246.357.

Contra: Ministerio de Educación Nacional y Oficina de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio de Educación Nacional.

Vinculados: Procuraduría General De La Nación, Universidad Autónoma de Colombia, Luis Fernando Salguero Inspector In Situ Nombrado Por Ministerio De Educación Nacional, Fundación Autónoma de Colombia-Fuac, Sinprofuac, Sintrafuac, Ricardo Gómez Giraldo, Hernán José Romero, Eusevio Clavijo, Dirección de Inspección y Vigilancia en el Marco de la Intervención de la Fundación Universitaria Autónoma de Colombia y Subdirección De Inspección y Vigilancia de Ministerio de Educación.

Respetados señores.

De manera atenta, me permito comunicarles que mediante auto de fecha 19 de marzo de 2021, proferido dentro de la tutela de la referencia, se CONCEDIÓ la impugnación presentada por el Ministerio de Educación Nacional, contra el fallo proferido por este despacho de fecha 09 de marzo de 2021.

Adjunto copia del auto en mención.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A, todas las personas naturales y jurídicas accionadas y vinculadas dentro de la acción de tutela con radicado N. 11001 31 03 003 2021 0007600 instaurada por PEDRO MANUEL PUENTES TORRES contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, y vinculados la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA, LUIS FERNANDO SALGUERO INSPECTOR IN SITU nombrado por MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FUNDACIÓN AUTÓNOMA DE COLOMBIA-FUAC-, SINPROFUAC, SINTRAFUAC, RICARDO GOMEZ GIRALDO, HERNAN JOSÉ ROMERO, EUSEVIO CLAVIJO, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE COLOMBIA y SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE MINISTERIO DE EDUCACIÓN, que mediante fallo de fecha diecinueve (19) de marzo de 2021, resolvió

“1. CONCEDER ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior este Distrito Judicial, la impugnación allegada dentro del término procesal oportuno en contra la sentencia de tutela de calendada 09 de marzo de 2021, proferida por éste Estrado Judicial en la acción constitucional de la referencia y en consecuencia, remítase el expediente al Superior. OFÍCIENSE y Secretaría deje las constancias respectivas y notas del caso en los registros correspondientes.

Se libra el presente AVISO, hoy 19 de marzo de 2021 y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, y quienes pretendan intervenir (personas naturales o jurídicas, y demás interesados en la presente acción), en la tutela referenciada.


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA